

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de enero de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de enero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 018-2020-CU.- CALLAO, 30 DE ENERO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de enero de 2020, en el punto de Agenda 3. DESIGNACIÓN COMO DIRECTORA (E) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 21 DE ENERO DE 2020 A LA SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA CPC LUZMILA PAZOS PAZOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, dentro de sus atribuciones establecidas en el Art. 116, numeral 116.6 del Estatuto, el Consejo Universitario designa al Director General de Administración a propuesta del Rector;

Que, con Resolución Nº 160-2019-CU del 15 de mayo de 2019, se encargó como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, al servidor administrativo CPC. REYMUNDO ALVAREZ ALVAREZ, a partir del 29 de abril de 2019, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral Nº 421-2019-R del 25 de abril de 2019;

Que, con Resolución Nº 024-2020-R del 17 de enero de 2020, en su numeral 2 resuelve: "Encargar a la servidora administrativa nombrada CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 21 de enero de 2020, hasta la designación formal en dicho cargo por el Consejo Universitario"; asimismo, en su numeral 4 resuelve: "Proponer, al Consejo Universitario de ésta Casa Superior de Estudios, la designación de la servidora administrativa nombrada CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS, en el cargo de Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 21 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020";

Que, en sesión extraordinaria de fecha 30 de enero de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 03. DESIGNACIÓN COMO DIRECTORA (E) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 21 DE ENERO DE 2020 A LA SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, acordaron aprobar la designación de la CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS en dicho cargo, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral Nº 024-2020-R de 17 de enero de 2020;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de enero de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al servidor administrativo nombrado CPC. **REYMUNDO ALVAREZ ALVAREZ**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en calidad de Director General de Administración a partir del 29 de abril de 2019 al 20 de enero de 2020.



- 2° **DESIGNAR**, como **Directora General de Administración** de la Universidad Nacional del Callao, a la servidora administrativa nombrada **CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS**, a partir del 21 de enero de 2020, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral N° 024-2020-R del 17 de enero de 2020.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.